

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Julio 1904.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los artículos 688 y 732 del Código civil, quedan redactados en la forma siguiente:

Art. 688. El testamento ológrafo sólo podrá otorgarse por personas mayores de edad.

Para que sea válido este testamento deberá estar escrito todo él y firmado por el testador, con expresión del año, mes y día en que se otorgue.

Si contuviere palabras tachadas, enmendadas ó entre renglones, las salvará el testador bajo su firma.

Los extranjeros podrán otorgar testamento ológrafo en su propio idioma.

Art. 732. Los españoles podrán testar fuera del

territorio nacional, sujetándose á las formas establecidas por las leyes del país en que se hallen.

También podrán testar en alta mar durante su navegación en un buque extranjero, con sujeción á las leyes de la Nación á que el buque pertenezca.

Podrán asimismo hacer testamento ológrafo, con arreglo al art. 688, aun en los países cuyas leyes no admitan dicho testamento.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Julio de mil novecientos cuatro.—Yo el Rey.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

(Gaceta 24 de Julio 1904.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de cuentas.—Edicto.

D. Ramón Planter, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de reintegro que estoy instruyendo por orden del Tribunal de Cuentas del Reino con motivo del desfallo ocurrido en los fondos del establecimiento benéfico Hospicio-Inclusa provincial de Calatayud, resultan cargos contra D. Francisco Molina Franco y D. Antonio Mallo Redonet, hoy difuntos, Administrador-Depositario y Secretario-Contador res-

pectivamente del mismo, así como contra la fianza del primero impuesta por D.^a Vicenta Rueda y Simó.

En su virtud cito, llamo y emplazo por la presente á la citada D.^a Vicenta Rueda y Simó, cuyo paradero se ignora, para que comparezca por sí ó por medio de representante en estas oficinas del Gobierno civil de la provincia en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 27 de Julio de 1904.—Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Registro fiscal de edificios y solares.

Cumpliendo lo dispuesto por la regla 32 de la Circular de la Dirección general de Contribuciones de fecha 18 de Marzo de 1893, he acordado se haga público por medio del presente periódico oficial, que en el día de hoy ha sido aprobado para todos los efectos legales el Registro fiscal de edificios y solares de esta ciudad y su término municipal, en virtud de no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo legal, que para formularlas ha estado expuesto aquel documento en la Administración de Hacienda.

Zaragoza 26 de Julio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1904.

Sesión del día 6.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 29 de Abril anterior.

Se acordó aprobar el abono por compensación del importe de las cuentas de la Cárcel de Audiencia correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, aprobadas por la Diputación.

Fué declarado vecino D. Domingo Valero.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes corriente.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento de D. Gregorio Sanz para el cargo de Alcalde del barrio de Torrero.

Se facultó al Sr. Alcalde para designar un premio y tema con destino al certamen organizado por la Asociación de Maestros no colocados oficialmente.

Se leyó un oficio del pensionado pictórico D. Mariano Díez, remitiendo un cuadro correspondiente al segundo envío, acordándose que se le recuerde la obligación de presentar un boceto en el tercer año de pensión y que conste en actas la satisfac-

ción con que se ha visto el buen resultado de sus estudios.

Quedó enterado el Municipio de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, rogando á los señores Concejales indiquen si desean presidir algunos exámenes de las Escuelas públicas.

Se acordó pagar dos paleos para la función organizada por los escolares á beneficio de la Obra contra la Tuberculosis, y que se devuelvan dichas localidades para que nuevamente sean vendidas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la empresa del Teatro Principal manifestando que el día 7 del corriente comenzará á actuar la Compañía del de Novedades de Madrid.

Se acordó que subsista la Comisión especial de Censalistas agregándose á los Concejales que la forman el Presidente de la Sección de Hacienda y los demás Concejales letrados.

Pasó á la Alcaldía la instancia presentada por los peones matarifes de la nave de cerdos del Matadero solicitando se les confieran otros destinos durante la época en que no se sacrifican dichas reses.

Fueron aceptadas las modificaciones propuestas por el Sr. Laredo en las bases para la construcción de Doks y Depósitos administrativos, agregándose una nueva base por la que se reserva el Ayuntamiento la facultad de construir un tercer Depósito si lo creyere necesario.

Se acordó dejar en suspenso hasta que la Comisión traiga los antecedentes indicados para que el Ayuntamiento resuelva, el dictamen sobre traslado de la Cárcel al edificio que fué, penal de San José, é instalación en los locales de aquélla de la Escuela elemental de Artes é Industrias.

Se acordó devolver á D. Fernando Rius el depósito que hizo como contratista de víveres para la Casa-Amparo.

Fué aprobado lo propuesto por la Sección de Higiene respecto á la adquisición de una escoba mecánica con destino á la limpieza pública.

Se concedió una subvención mensual de 30 pesetas al Maestro D. José Hernández para el sostenimiento de la Escuela que tiene establecida en Montemolín.

Se acordó expropiar la casa n.º 33 de la calle de la Manifestación.

Fué autorizada la Sección de Obras para adquirir mediante concurso 12 trajes de tela azul con gorras y sombreros para los mangueros y sus auxiliares.

Se aprobó el dictamen de la Sección de Hacienda acerca del inventario anual presentado por la Junta del Patronato de D. José Aznárez.

Se concedieron 50 pesetas anuales de gratificación al cerrajero del Matadero, por servicios especiales que presta.

Fué desestimada la instancia de los Jefes de cuadrillas de la nave de cerdos del Matadero, solicitando aumento de retribución.

Se acordó la alzada contra la resolución de la Administración de Hacienda en la instancia de don Joaquín Valero sobre entrada del vino procedente de su cosecha de 1902.

Se acordó la devolución de cantidades satisfechas por D. Santiago y D. Juan París, en concepto de arbitrio sobre caballerías de transporte.

Fueron desestimadas las instancias de Juan Pascual, Tomás Mafiolé, Germán Artal y Sebastián García pidiendo se les autorice para matar en sus respectivos domicilios de las Afueras, las reses destinadas á la venta.

Se concedió un socorro á Segunda Labarta, viuda del matarife José Ibueso.

Se acordó aceptar con expresivo voto de gracias el ofrecimiento hecho por D. Manuel de Lhotellerie de entregar á la Corporación el retrato del Brigadier Sr. Barón de Wersages, muerto durante los sitios.

Se concedió un año de prórroga en la excedencia que disfruta el Tenedor de libros de Contaduría D. Eduardo Gálvez, acordándose que interinamente le sustituya en el cargo el Escribiente de la misma dependencia D. Elías Lon.

Se autorizó á Manuel Castán para abrir una cueva en Juslibol, y á Teodoro Casanova, para ampliar la que posee en el mismo barrio.

Se acordó la desaparición del jardín existente frente al Colegio del Salvador.

Se facultó á la Sección de Agricultura para que mediante proposiciones en pliegos cerrados, proceda á la venta de los troncos maderables resultantes del arreglo de paseos y caminos.

Se acordó la cesión de un yermo del monte de Torrero en favor de D. Florencio Espada.

Formulados varios ruegos y explanadas las mociones que los Sres. Concejales tenían anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 6.

Se acordó dirigir al Alcalde de Barcelona un telefonema significando el agradecimiento de Zaragoza á todas las entidades que han dispensado obsequios y atenciones al «Orfeón Zaragozano» durante su estancia en la capital catalana.

Quedó el Municipio enterado del oficio del Gobernador participando el acuerdo de la Diputación de aceptar en principio la traslación de las Cárcels al edificio que fué penal de San José, para instalar la Escuela de Artes é Industrias en los locales de aquéllas.

A la Sección de Beneficencia pasó un oficio del Gobernador exceptuando de subasta la adquisición de víveres con destino á la Casa-Amparo.

Se aprobó el acta de la subasta celebrada el día 7 para la cesión de puestos en la vía pública con destino á la instalación de kioscos y garitas, acordándose hacer las adjudicaciones definitivas y que se anuncie segunda subasta para los puestos no rematados.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Abril por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Pasó á informe de la Sección de Obras una instancia de varios vecinos y propietarios de casas de la antigua calle de Lanuza pidiendo se les autorice para reedificar sin construir porches.

Se aprobó con las adiciones consignadas en el acta, el dictamen de la Comisión especial de empréstito, detallando los proyectos de obras en que habrá de invertirse y proponiendo se anuncie en la *Gaceta*, *BOLETIN OFICIAL* y otros periódicos.

Explanadas dos mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 13.

Se acordó recurrir en alzada contra la providencia gubernativa ordenando se incluya en el presupuesto de 1904 la cantidad de 32.022 pesetas por la expropiación de un terreno propiedad de don Miguel Angel Bel.

Se concedieron dos meses de licencia al Teniente de Alcalde D. Antonio Puerta.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Consejo de «La Caridad» remitiendo cien ejemplares de la Memoria correspondiente al año 1903.

Se acordó la alzada contra el fallo de la Delegación de Hacienda en el expediente sobre introducción de una partida de vino aforado, propiedad de D. Joaquín Valero.

Quedó enterada la Corporación de una carta de D. José Fernández de la Hoz participando su cese en la Presidencia de esta Audiencia Territorial, por haber sido nombrado para igual cargo de la de Madrid, acordándose felicitarle y expresarle la pena del Municipio por verse privado del concurso de tan digno funcionario.

Se aprobó el dictamen de la Comisión especial de Censualistas proponiendo las bases que han de servir de norma á los acuerdos que se tomen respecto á las reclamaciones consignadas en la relación que presenta.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para subastar nuevamente el suministro de víveres con destino á la Casa-Amparo.

Se concedió una gratificación de 400 pesetas al Inspector de carnes del barrio de la Cartuja baja D. Clemente Marín.

Se acordó aumentar en dos pesetas mensuales para pago de habitación, el haber que disfruta Manuel Calavia, portero de la Escuela municipal de la calle de Palomar.

Se acordó devolver á D. Mariano Mendivil el depósito constituido como contratista que fué del suministro de harina para la Casa-Amparo.

Se facultó á la Sección de Instrucción para hacer uso de carruajes para que los Tribunales de exámenes vayan á los de las Escuelas de los barrios rurales.

Se aprobó otro dictamen de la misma Sección, proponiendo que continúe por cinco años el arriendo de los locales de la casa núm. 2 de la calle de los Estébanes en los que hay establecidas dos escuelas municipales.

Se denegó la instancia de los contratistas de despojos de reses, pidiendo la variación de la hora de matanza.

Se concedieron las licencias para obrar solicitadas por D. Mariano Saldaña, D. Antonio Miranda y D. Manuel de Isasi.

Se desestimó la instancia de D. Manuel Domínguez sobre ocupación de un terreno en la plaza de Lanuza para la venta de artículos de mercería, paquetería y tejidos.

Se acordó suspender toda resolución respecto al dictamen informando una moción sobre traslado del tablado de la música á la plaza de Santa Engra.

cia, acumulándose al estudio que se hace para llevar la música al paseo de Pamplona.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del derribo de la puerta de Santa Engracia.

Se acordó abonar á D.^a Isabel Villanueva 205 pesetas por la medianería del edificio escuelas de la calle de Santa Engracia.

Se ratificó el acuerdo de 8 de Abril sobre construcción de un cementerio en Monzalbarba por los vecinos del barrio, mediante una subvención de 2.000 pesetas otorgadas por el Ayuntamiento, entendiéndose que los vecinos han de hacerlo en el plazo de ocho meses y caso contrario, el Municipio ejecutará las obras, imponiendo los arbitrios que estime oportunos.

Se aprobó el proyecto de enlace del camino del cementerio de Torrero con el nuevo puente de América.

Fué denegada la instancia de algunos vecinos y propietarios de casas de la antigua calle de Lanuza, solicitando se les autorice la reedificación sobre la planta actual, desistiendo de construir porches.

Quedó sobre la mesa la nueva clasificación para las licencias de obras que se concedan en las afueras.

Se acordó contratar mediante concurso el machaqueo de 1.200 metros cúbicos de piedra con destino al afirmado de las vías.

Se desestimó una instancia de D.^a Cecilia Iñigo solicitando que el depósito provisional para tomar parte en una subasta sea el 5 por 100 y la fianza definitiva el 10, de la cantidad que ha de pagarse en el primer año, en vez de la suma total del contrato.

Se acordó ejecutar algunas reformas en los fieltos.

Se denegó la autorización solicitada por Julián Mafiolé para sacrificar en su casa reses destinadas á la venta.

Quedó autorizado D. Ramón Valenzuela para establecer en el barrio de Torrero un depósito de harinas y cereales.

Se aprobó un dictamen de la Sección de Hacienda proponiendo se desestime una moción relacionada con el cobro de consumos en el extrarradio.

Se concedió un socorro á Petra Peralta, viuda del vigilante Fidel García.

Se autorizó á la Sección de Gobierno interior para abrir un concurso de carteles anunciadores de las próximas fiestas del Pilar.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Se facultó á la Comisión mixta que entiende en todo lo referente á la Fábrica Militar de Harinas, para que designe uno de sus vocales que presencie el aforo de la concesión de agua para aquélla.

Se concedió á D.^a Angela García y D.^a Antonieta Escuder un terreno abandonado del monte de Torrero.

Se autorizó á Santiago Navarro para abrir una cueva en Juslibol, y á D. Manuel López para cortar una rama de un árbol del paseo de Sagasta.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20.

Quedó la Corporación enterada de un oficio de la

comisión ejecutiva del Monumento al Justiciazgo participando el acuerdo de comenzar las obras de cimentación; y de otro de la Junta Diocesana del Certamen Mariano, dando las gracias por el premio concedido para el tema 4.^o

Se aprobó un escrito de la Alcaldía dando cuenta de haber agregado varios Concejales á la Sección de Hacienda para el estudio de la moción sobre arriendo de los consumos.

Quedó enterado el Municipio de otro escrito de la Alcaldía proponiendo que, como en años anteriores, se invite á la procesión del Corpus á las autoridades y Corporaciones y se las obsequie con un refresco.

Pasó á informe de la comisión especial una instancia de D. A. M. Laredo ofreciendo tomar á su cargo el arrendamiento de los consumos.

A informe de la comisión de empréstito pasó una instancia de varios propietarios pidiendo se incluya en el plan de reformas que han de llevarse á cabo con el proyectado empréstito, la prolongación de la calle de Fuenclara.

Se acordó que la Sección de Instrucción presente informe en la próxima sesión proponiendo la cantidad con que el Ayuntamiento ha de contribuir á la suscripción para erigir un monumento á don Emilio Castelar.

Se aprobó la nueva clasificación de las licencias para edificar en las afueras.

Se acordó constituir un Patronato de colonias escolares y devolver á D. Ignacio Ruiz el depósito que hizo como contratista de víveres para la Casa-Amparo.

Fué desestimada la instancia de los auxiliares de las escuelas municipales solicitando aumento de gratificación.

Se aprobó el informe de los Sres. Arquitecto é Ingeniero de la Corporación respecto al proyecto de prolongación de la línea del tranvía desde Torrero al Cementerio.

Se concedió la toma de agua para riego de árboles, solicitada por el Rector del Seminario Pontificio.

Se autorizó á la Sociedad Electra-Peral para tender una línea subterránea de alimentación, desde su fábrica á la Central de la Compañía Aragonesa de Electricidad.

Se aprobó la adjudicación de cuatro lotes de troncos maderables hecha en favor de D. Vicente Martín.

Quedó sobre la mesa el contrato hecho con la Asociación de Ganaderos para el aprovechamiento de pastos.

Formulados algunos ruegos y explanadas las mociones que había anunciadas, se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de asociados en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1904.

Sesión del día 4

Se aprobó el dictamen de la Comisión niveladora, proponiendo los medios de cubrir el déficit resultante en el presupuesto para 1904.

Igualmente se aprobó un escrito de la Alcaldía, sobre establecimiento de arbitrios extraordinarios

acordándose se exponga al público la tarifa y se dé al expediente la tramitación que marcan las vigentes disposiciones.

Se dió cuenta de una instancia de la Sociedad de tranvías pidiendo se aclare el acuerdo de 22 de Abril último, declarando que la cantidad de 3.000 pesetas que anualmente entregará, no podrá ser alterada mientras estén en vigor el contrato de concesión y las Reales órdenes para trasformas la tracción, y acordada la aclaración en este sentido, vse leantó la sesión.

Sección de Instrucción, Beneficencia é Higiene.

Habiendo acordado esta Sección sacar á concurso el suministro de la alfalfa necesaria para la Vaquería de la Casa-Amparo, se admiten proposiciones en la Secretaría municipal hasta las doce del día 6 de Agosto próximo. El suministro es por el tiempo de un año y la cantidad de 10.000 kilogramos. La alfalfa ha de ser seca y de buena calidad, puesta dentro del Establecimiento. En las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de clase 11.^a, consignará el licitador el precio por cada 100 kilogramos á que se comprometa á facilitar dicho artículo y acompañar á la cédula personal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 26 de Julio de 1904.—El Presidente, Francisco Javier Azuárez.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dictado, con fecha 26 de Julio de 1904, la providencia siguiente:

«Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito, de fecha 22 de Julio de 1904, que en el expediente de la mina de cobre nombrada «Carmen», núm. 995, del término municipal de Montón, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 14 de Junio de 1904, dentro del plazo señalado en la misma y en el art. 44 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, he acordado ordenar que se expida el título de propiedad de la mina de cobre nombrada «Carmen», núm. 995, del término municipal de Montón, por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad. Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 46 del Reglamento de 17 de Abril de 1903».

Lo que se publica en este periódico oficial de orden del Sr. Gobernador, sirviendo de notificación al interesado, por no residir en esta capital ni tener representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, para conocimiento del público, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador se expedirá el título de propiedad, según dispone el artículo 47 del citado Reglamento.

Zaragoza 26 de Julio de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dictado, con fecha 26 de Julio de 1904, la providencia siguiente:

«Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito, de fecha 22 de Julio de 1904, que en el expediente de la mina de cobre nombrada «María», número 996, del término municipal de Montón, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 14 de Junio de 1904 dentro del plazo señalado en la misma y en el art. 44 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, he acordado ordenar que se expida el título de propiedad de la mina de cobre nombrada «María», número 996, del término municipal de Montón por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad. Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el art. 46 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Lo que se publica en este periódico oficial de orden del Sr. Gobernador, sirviendo de notificación al interesado por no residir en esta capital ni tener representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, para conocimiento del público, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad, según dispone el artículo 47 del citado Reglamento.

Zaragoza 26 de Julio de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Subintendente militar, Director de la Fábrica de harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 5 de Agosto próximo venidero, á las diecisiete, un concurso público para la adquisición del trigo necesario en esta fábrica;

Los que deseen concurrir al acto presentarán sus proposiciones, bajo las bases y condiciones que están de manifiesto en las oficinas de la misma, todos los días laborales.

Zaragoza 26 de Julio de 1904.—Julio Vinyas.

El Subintendente militar, Director de la Fábrica de harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 5 de Agosto próximo venidero, á las diecisiete y treinta minutos, un concurso público para la enajenación de todos los despojos que se produzcan en el mismo durante el citado mes;

Los que deseen concurrir al acto presentarán sus proposiciones, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborales en las oficinas de la misma.

Zaragoza 26 de Julio de 1904.—Julio Vinyas.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE JUNIO 1904

NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS				NACIDOS MUERTOS, muertos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida.										
	Sencillos.	Dobles ó más.	Legítimos.		Expósitos.		Legítimos.		Expósitos.		TOTAL						
			Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	TOTAL general.				
Totales de la provincia.....	1182	7	556	517	8	5	15	14	14	15	12	3	1	18	13	31	
Idem de la capital.....	248	1	97	106	2	15	14	14	120	234	5	7	3	1	8	8	16

MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL de matrimonios.	CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE		CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE		Número de hijos legitimados,....				
		Menos de 20 años.....		Menos de 20 años.....						
		Var.	Hem.	Var.	Hem.					
Totales de la provincia.....	288	197	8	22	11	3	5	2	2	2
Idem de la capital.....	55	47	2	5	1	3	2	2	2	2

DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE DEFUNCIONES	VARONES		HEMBRAS		FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS				FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS					
		Solteros y Solteras.		Solteras y Solteros.		Legítimos.		Ilegítimos.		Menores de 5 años en adelante.		Beneficios.		Penitenciaríos.	
		Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.
Totales de la provincia.....	902	447	455	278	99	225	212	7	6	6	5	7	14	24	24
Idem de la capital.....	239	115	124	81	18	56	54	5	6	5	4	11	24	24	24

Zaragoza 21 de Julio de 1904.—El Jefe de los trabajos estadísticos, Alfredo Romeo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas reseñas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Agustín Romero Jiménez, de Munnébrega.—Escopeta sistema fuego central, de dos cañones de alambre, fabricada por «Arrate» en Eibar, caja de nogal, muelles descompuestos, portaescopeta de cuero con dos botones y una hebilla amarillos.

Alberto Vela Sebastián, de Jarque.—Escopeta sistema «Lafusié», de un cañón, con punto de mira dorado y una anilla para el portaescopeta, muelles interiores, culata de madera con su cantonera y una anilla.

Valero Balduque Jimeno, de Aguarón.—Escopeta sistema «Lafusié», de dos cañones, de doble palanca, con una inscripción en la parte inferior de los cañones que se lee: «Pedro Muguerza, Zaragoza», caja de nogal laboriada por la garganta, dos anillas para el portaescopeta que es de correa negra.

Julio Biendicho Martínez y Félix Gutiérrez Segura, de Cariñena.—Escopeta sistema «Lafusié», de dos cañones de 72 centímetros de longitud, con una inscripción en su parte inferior que dice: «F. M. Plasencia», un parador para sujetar la caña con dos chapas doradas, dos anillas para el portaescopeta, que es de correa avellanada en dos aros con una hebilla, caja de madera de nogal laboriada por la garganta y punto de mira dorado.

Manuel Fabregal Pedrola, de Fabara.—Escopeta sistema de fuego central, de un cañón con una inscripción que dice: «Pedro Sesma, en Plasencia», punto de mira dorado, gatillo, disparador, guardamonte, palanca y cantonera de hierro, caja de madera de nogal, portaescopeta de cuero con dos anillas de alambre.

Juan Casali, de Egea.—Escopeta de pistón, cañón de hierro de 78 centímetros de longitud, muelles interiores, caja y culata de nogal laboriada por la garganta, cantonera de hierro, baqueta de alambre, portaescopeta de cuero y dos anillas para éste.

Bartolomé Lalaguna Busto, de Mallén.—Escopeta de pistón, cañón de 90 centímetros de longitud, punto de mira plateado, con una inscripción que dice: «En Eibar Juan Fernando», con varios ramos, muelles exteriores, caja de nogal laboriada por la garganta y portaescopeta de cuerda.

Encontrada.—Escopeta de pistón, de un cañón de hierro, de 70 centímetros de longitud, fabricada en Eibar por Antonio Hiesa en el año 1869, muelles exteriores, cantonera, pistonera y guardamonte de hierro, caja de nogal, portaescopeta de correa, dos anillas para éste, baqueta de alambre, en la parte anterior del cañón hay una estrella plateada.

Fernando Díaz Alonso, de Calatayud.—Escopeta

de pistón, cañón y muelles exteriores de hierro, punto de mira de metal dorado, con una abrazadera del mismo metal, baqueta de alambre y caja de nogal.

D. Clemente Calvo Ruiz, de Villarroya.—Bastón escopeta, de fuego central, con culata y contera postizas éstas y el cañón son de hierro, calibre del número 12, tanto el cañón como otra pieza que cubre el depósito y parte del mecanismo están barnizadas exteriormente en forma de dibujo color avellana claro y oscuro, la empuñadura y culata niqueladas y en una pieza en forma de anilla se lee: «José Ibarzabal, Eibar, Privilegio Invención», en el mango y dos piezas de la culata lleva grabado el núm. 15 y en la última dos gruesos tornillos para su correspondiente armazón, la longitud del arma sin la culata y contera es de 87 centímetros.

Pablo Julián Valero, de Villarreal del Campo.—Escopeta de dos cañones de acero, sistema de fuego central, punto de mira dorado, caja de madera de nogal elaborada por la garganta, en mitad de los dos cañones tiene una inscripción que dice: «Marca Jabalí», y portaescopeta de cuero negro con dos botones para la sujeción del mismo.

Pascual Lajusticia Gracia, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón de 80 centímetros de longitud, con una abrazadera de hierro y un pedazo de hoja de lata junto al disparador, pistonera en la culata, baqueta y portaescopeta de cuero color negro.

José Paradera Fons, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón de 84 centímetros de longitud, caña y culata de nogal, laboriada la garganta, baqueta de alambre y portaescopeta de correa negra.

Alejandro Corruadruga, de Uncastillo.—Escopeta sistema «Remingtón», de un cañón de 77 centímetros de longitud, con una inscripción que dice: «Fábrica de Blas Treviño, Eibar», caña y caja de madera, guardamonte y cantonera de hierro y dos anillas para el portaescopeta.

Benito Juste Remón, de Magallón.—Escopeta de pistón, cañón de acero de 80 centímetros de longitud, caja de nogal con una raja en la garganta y otra en el guardamonte, una abrazadera de cobre, sin guardamonte, baqueta ni portaescopeta.

Zaragoza 24 de Julio de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo Murillo.

SECCION SEXTA

D. Pedro Robles Marco, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Torres de Berrellén:

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de la Junta municipal del año actual aparece una, que copiada á la letra, dice así:

En el margen.—Sesión celebrada por la Junta municipal en 23 de Julio de 1904.—Sres. Concejales: D. Pedro Gómez, D. Juan Sanz, D. Jacinto Latorre, D. Mariano Blanco, D. Angel Franco, D. Valero Franco.—Sres. Asociados: D. Antonio Caparrós, D. Vicente Pons, D. Félix Murcia, don Manuel Miramón, D. Mariano Calvo, D. Enrique Causapé y D. Gregorio García.

Dentro.—En la villa de Torres de Berrellén, á veintitrés de Julio de mil novecientos cuatro.

Reunidos en la Sala Consistorial los Sres. de Ayuntamiento y Asociados que al margen se expresan en Junta municipal, previamente citados por papeletas en las que se hacía constar el objeto de la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gómez Sangrós, el que declaró abierta la sesión manifestando: Que habiendo necesidad de tramitar el expediente de arbitrios extraordinarios para hacer efectivas las 4.432 pesetas 99 céntimos incluídas como ingresos en el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1905, los había reunido al objeto de dar principio á las disposiciones del Real decreto de 3 de Agosto de 1878.

La Corporación quedó enterada, y en su virtud se pasó á revisar el presupuesto de referencia, resultando de su examen haberse hecho uso de todos los ingresos de que se puede disponer con el máximo que las leyes autorizan y que tampoco es posible la reducción de los gastos, lo cual declaran solemnemente los señores del margen, quedando por tanto subsistente el déficit de 4.432 pesetas y 99 céntimos.

La Junta, en su virtud, se ratificó en la necesidad de llevar á efecto un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consume, excepción hecha de la que en la industria se inviérta, por ser el único medio legal de que se puede disponer para enjugar dicho déficit.

La cantidad que de dichas especies se calcula ha de consumirse, el precio medio que en la localidad llevan y el tanto por ciento con que han de gravarse y su producto es como se demuestra en el siguiente estado:

Artículos.	Consumo que se calcula.	PRECIO medio	VALOR anual.	Gravamen de la unidad.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Leña	886.920	0'02	17738'40	14'49	2.570'29
Paja	642.754	0'02	12855'08	14'49	1.862'70
TOTAL					4.432'99

Cuyo producto anual de 4.432 pesetas 99 céntimos es igual al déficit del presupuesto. Del mismo modo se acordó se haga constar que la Junta municipal acuerda optar por el arbitrio extraordinario de paja y leña para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario de 1905 y no hacer uso del arbitrio de pesas y medidas por considerarlo insuficiente para enjugar dicho déficit; que una copia de este acuerdo se exponga al público, por término de quince días, remitiendo otro igual al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, ordenando se extienda esta acta, que firman los señores que saben hacerlo, y por los que no yo, el Secretario, de que certifico.—Pedro Gómez.—Juan Sanz.—Jacinto Latorre.—Antonio Caparrós.—Vicente Pous.—Félix Murcia.—Manuel Miramón.—Mariano Calvo.—En-

rique Causapé.—Gregorio García.—Por los señores D. Mariano Blanco, D. Angel Franco y D. Valero Franco que no saben firmar, el Secretario, Pedro Robles.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Torres de Berrellén».

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Torres de Berrellén á veinticuatro de Julio de mil novecientos cuatro.—Pedro Robles.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Gómez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días, las liquidaciones de ingresos y gastos del año finado de 1903 y el presupuesto adicional y refundido para el corriente año.

Sierra de Luna 25 de Julio de 1904.—El Alcalde, Genaro Naudín.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días, las liquidaciones de ingresos y gastos del año finado de 1903 y el presupuesto adicional y refundido para el año corriente de 1904.

Las Pedrosas 25 de Julio de 1904.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1903 y los presupuestos adicional y refundido de este distrito para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Valpalmas 20 de Julio de 1904.—El Alcalde, P. O., Pedro Monlaq.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos legales, las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1903 y los adicional y refundido de 1904.

Mallén 26 de Julio de 1904.—El Alcalde, Fructuoso Acín.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Habana.—Norte

Licenciado Raul Frelles y Govín, Juez de primera instancia del Norte en esta ciudad:

Hago saber: Que en este Juzgado cursa de oficio el abintestato de Seraffín Hernández Dolz, el cual, según expresa la certificación de su fallecimiento, ocurrido el día cuatro de Noviembre último en el Hospital de San Lázaro donde servía como empleado, era natural de Aragón, viudo, de setenta y cuatro años; en cuyo juicio he dispuesto se convoque por edictos á los que se crean con derecho á heredarlo, para que lo deduzcan en este Juzgado, Oficios, cuatro, altos, dentro de treinta días los residentes en esta isla, y de cuarenta días los que residan en España.

Habana dieciocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Raul Frelles.—José Urruta.